



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-00769 00

En atención a la solicitud realizada por el gestor judicial del extremo actor, el despacho niega NUEVAMENTE la entrega de títulos judiciales constituidos para el presente asunto, toda vez que en la actualidad se mantienen las causales por la cuales el Despacho negó tal petición mediante autos de fecha 22 de septiembre de 2020 y 28 de enero de 2021, esto es, que no se está ante la etapa procesal que faculte tal proceder.

Obsérvese, que aún no se cuenta con la liquidación de crédito aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, por lo tanto, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>002</u> de hoy <u>14 DE ENERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd2605c4c7ffbaac8652c7fc70c91f231b073fbcf577d23f6722c29a8841bae**

Documento generado en 11/01/2022 08:25:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>